



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

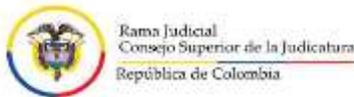
Cotorra, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00135-00
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO : EDGAR JOSE SANTOS NEGRETE

INFORME SECRETARIAL Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando se califique la demanda y se de impulso procesal. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021) Auto No.0285

Vista la nota secretarial que antecede y luego de haber revisado el memorial en el cual la apoderada judicial de la parte demandante, Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, solicita se califique la demanda presentada el 10 de diciembre de 2020, ya que, según su dicho, no se evidencia trámite alguno; revisado el expediente, observa el Despacho que la demanda ejecutiva que dio origen al presente proceso fue allegada por correo electrónico el 01-10 de 2020, se le hizo reparto el mismo día, mediante providencia adiada 9 de octubre de 2020 fue inadmitida, posteriormente, vencido el termino para subsanarla, sin que ello ocurriese, por auto de 29 de octubre de la misma anualidad se rechazó la demanda; descrito el trámite anterior, en cual el despacho surtió todas las actuaciones a su cargo, la solicitud elevada por la peticionaria deviene improcedente y será despachada de manera desfavorable y así se indicará en la parte resolutive de este proveído, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de calificación de demanda e impulso procesal presentado por la DRA CAROLINA ABELLO OTALORA por improcedente por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión a la peticionaria y remítase copia de las actuaciones surtidas en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e437ef98d432aabc2c73029c3d8f60e1a47c4ddecf3f44d3ab1f0597ba5ab604

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00133-00
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO : EDGAR JOSE SANTOS NEGRETE

Documento generado en 27/04/2021 08:02:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>